



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 200 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2001621 "Estudios de Pre Inversión", Meta: 0086-2015** Elaboración de Estudios Desarrollo Regional, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuestos y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 069-2015-GR CUSCO/PR.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3) del artículo 23º, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: "**Estudios de Pre Inversión**", en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de S/. 2' 776,599.68 (Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 68/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: "**Estudios de Pre Inversión**", de Ubicación Multidistrital y Multiprovincial del Departamento del Cusco; la presente liquidación es ejecutada por el Área Funcional de Estudios y Proyectos AEF de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien desarrollo las siguientes actividades.

- La Unidad Formuladora durante el año 2015 elaboro 24 estudios de Pre Inversión de PIP a nivel de Perfil y 02 estudios de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad, los cuales se encuentran aprobados y registrados en el Banco de Proyectos, así como 26 estudios de Pre Inversión de PIP que se encuentran en proceso de elaboración y 023 estudios de factibilidad en elaboración.
- La Unidad Formuladora elaboro 37 términos de referencia para la elaboración de estudios de Pre Inversión de PIP.
- Complementariamente a sus funciones la Unida Formuladora elaboro 18 Cálculos de Nuevos indicadores de rentabilidad y 26 planes de trabajo aprobados.

Cabe indicar que en su plan de acciones menciona las Funciones y Competencias del Área Funcional de Estudios de pre Inversión las cuales son:

- Elaborar y suscribir los estudios de Pre Inversión y registrar en el Banco de Proyectos. Durante la fase de Pre Inversión las unidades formuladoras podrán a disposición de la DGPM y los demás órganos del SNIP toda la información referente al PIP, en caso que estos la soliciten.
- En el caso de las Unidades Formuladoras de los Gobiernos Regionales y locales, solamente pueden formular proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno.
- Realizar las coordinaciones y consultas necesarias con la entidad respectiva para evitar la duplicación de proyectos, como requisito previo a la remisión del estudio para la evaluación de la Oficina de Programación e Inversiones.
- Formular los proyectos a ser ejecutados por terceros con sus propios recursos o por Gobiernos Locales no sujetos al SNIP. En este caso, la Unidad Formuladora correspondiente es aquella que pertenece a la Entidad sujeta al SNIP que asumirá los gastos de operación y mantenimiento del PIP.
- Informar a su OPI institucional los proyectos presentados a evaluación ante la OPI responsable de la función en la que se enmarca el PIP, en los casos que corresponda.
- Actualización e inscripción de Proyectos de Inversión Publica en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Verificación de viabilidad de los Proyectos de Inversión Publica.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- Reformulación de Proyectos de Inversión Pública.

La unidad formuladora en el ejercicio de sus funciones, es responsable de:

- Considerar en la elaboración de los estudios, los Parámetros y Normas Técnicas.
- Formulación (Anexo SNIP-08), así como los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP-09).
- No fraccionar proyectos, para lo cual debe tener en cuenta la definición de PIP contenida en al presente Directiva y demás normas del SNIP.
- Cuando el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento está a cargo de una entidad distinta a la que pertenece la Unidad Formuladora del PIP, solicitar la opinión favorable de dichas entidades antes de remitir el perfil para su evaluación, independientemente del nivel de estudio con el que se pueda declarar la viabilidad.
- Levantar las observaciones o recomendaciones planteadas por la OPI o por la DGPM, cuando corresponda; Cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 2015 asciende a s/.

2' 776,599.68 (Dos millones Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 68/100 soles).

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de Enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: 2001621 "**Estudios de Pre Inversión**", Meta: 0086-2015 "Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional", por el importe de S/ 2 776,599.68 (Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 68/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad, abone a la Sub Cuenta 15.05 "Estudios y Proyectos" y cargar a la Sub cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

